



**RESOLUCION No. CSJATR21- 2814**  
08 de septiembre de 2021

*“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial a la empleada EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, como Oficial Mayor o Sustanciador De Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado 06 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la señora EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, mediante escrito de fecha 07 de septiembre de 2021, y, radicado bajo el consecutivo CSJATL21- 8823 de 07 de septiembre de 2021, solicita inscripción en el escalafón de carrera judicial, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.

Que la señora EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.223.675, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 00185 del 27 de noviembre de 2013.

Que la señora EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.223.675, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA16-195, del 13 de Octubre de 2016, para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador De Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado 06 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Que la señora EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.223.675, fue nombrada en propiedad por la Doctora Rosmery Pinzón De La Rosa, en su condición de Juez 06 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador De Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado, mediante Resolución No. 265 del 25 de noviembre de 2016 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 16 de febrero de 2017.

En consecuencia, la empleada EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 – ext. 1035. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Por todo lo anterior se,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial la empleada EVELYN CAROLINA OBREDOR JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.223.675, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador De Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado 06 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada Ponente

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada

aaps